

9º.- Comuníquese por circular inserte en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Hacienda, Departamento de Didáctica e Higiene Escolar y en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición ..

Fdo. A. Rodríguez Jaurégui ..

J. B. Córdova ..

7416. 7/930. Buenos Aires, Marzo 12 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,
Resuelve:

1º.- A partir del 1º de Abril próximo no deberá usarse en las oficinas de la Repartición, ningún papel que no lleve impreso, en su parte superior, las palabras "Consejo Nacional de Educación".

2º.- Las distintas oficinas deberán enviar a los Talleres Gráficos de la Repartición, especificando cantidad, los papeles que tengan en existencia, a los efectos de la impresión correspondiente. -

3º.- Los papeles en blanco que se proveen a las escuelas, deberán también en lo sucesivo, llevar la impresión a que se refiere el artículo 1º,

en la siguiente forma:

" Consejo Nacional de Educación".

Consejo Escolar, Prov. o Territorios. . . .

Escuela

4º. La oficina de Suministros remitirá a los Talleres Gráficos, los papeles en blanco que tiene en existencia a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.º y 3º. -

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese -

Ido. A. Rodríguez Jauregui. -

J. A. Córdoba -

7663

16/930.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

Disponer que el Sr. Jefe de la Mesa de Entradas, cuando deban despacharse circulares y asuntos de trámite urgente a última hora, dispondrá que el personal permanezca en su puesto hasta tanto termine esa labor. -

Comótese en Mesa de Entradas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Tómese conocimiento por Dirección de Personal, y "El Monitor" y Archívese. -

Ido. A. Rodríguez Jauregui. - J. A. Córdoba